



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con poder, solicitud de entrega de títulos y expedición de oficios. Sírvese proveer.

Armenia Q, 23 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

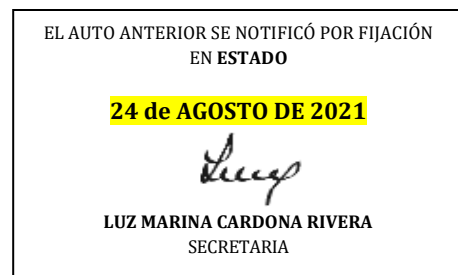
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2018-00291**-00

La señora SANDRA LILIANA OCAMPO GÓMEZ, quien fungió como demandada en éste asunto, otorga poder a la profesional MARIA ESTHER MENDOZA TOLOZA para que asuma su representación en el presente trámite y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, se le **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem, con la advertencia que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

Ahora bien, dicha apoderada solicita entrega de títulos judiciales; no obstante, revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia seccional Armenia, no se vislumbran depósitos judiciales a órdenes del proceso por descuentos efectuados a la demandada Sandra Liliana Ocampo; en consecuencia, **NO SE ACCEDE** a la petición de entrega de dineros.

Finalmente, atendiendo lo solicitado en el mismo memorial, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que expida copia de los oficios 567 y 568 remitiéndolos al correo electrónico estrella10535@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0002c3d0719a5b19fb038cf9856d4130e391d17504e57b81c03c56bf3d2c00e
C



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 23/08/2021 09:32:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>